

 E.S.E. Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 1 de 15

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar el estudio de Conveniencia y Oportunidad, para contratar la prestación de servicios de organización y operación logística para llevar a cabo la celebración del **Día Institucional (DÍA DE SANTA ANA)** de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA (Santander) es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida conforme a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y bajo los lineamientos del Decreto 1876 de 1994. De conformidad con el numeral 6 del Artículo 195 de la misma Ley 100 de 1993, la materia contractual de las Empresas Sociales del Estado se rige por el derecho privado, quedando exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

En consecuencia, el presente procedimiento de selección y el contrato subsiguiente se sujetan estrictamente a las disposiciones del **Manual Interno de Contratación de la entidad, adoptado mediante el Acuerdo No. 006 del 25 de septiembre de 2024**. Asimismo, la entidad observa los lineamientos en materia de transparencia, selección objetiva y contratación estatal aplicables a su régimen especial, en concordancia con el **Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007** y la **Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social** (la cual modifica los Artículos 9, 10 y 16 de la Resolución 5185 de 2013).

El objeto social principal de LA E.S.E. es la prestación de servicios de salud de baja complejidad (primer nivel de atención). Para el efectivo desarrollo y cumplimiento de su misión institucional, la entidad se encuentra facultada para celebrar los actos y contratos civiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza permitidos por la legislación colombiana, ya sea con personas naturales o jurídicas.

El presente estudio previo sirve como soporte técnico, financiero y jurídico del proceso de contratación, garantizando los principios de planeación, transparencia, moralidad y economía orientados a la defensa del interés público y el bienestar del talento humano de la institución.

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- Gerente
--	--	---

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana; Guaca Santander C.P.681031

www.hospitalsantaanaguaca.gov.co

esehospitalguaca@gmail.com

3213903312

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 2 de 15

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Gerente de la ESE Hospital Santa Ana de Guaca, en el ejercicio de su cargo debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle, los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en el artículo 6 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante la autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

De conformidad con los Artículos 48 y 49 de la Constitución, la salud es un servicio público a cargo del Estado y un derecho fundamental autónomo. La entidad tiene como misión garantizar la prestación de servicios de salud de baja complejidad (primer nivel de atención) a la población del Municipio de Guaca, bajo los principios de calidad, oportunidad, continuidad e integralidad. Para alcanzar estos estándares institucionales y dar cumplimiento a las metas de salud, el hospital requiere el soporte de un talento humano motivado, idóneo y altamente calificado.

Con el fin de propender por un entorno laboral óptimo y compatible con la dignidad humana, la entidad da estricto cumplimiento al Decreto Ley 1567 de 1998 (Título II, Capítulo II, Artículo 18), el cual establece la obligatoriedad de formular y ejecutar programas de Bienestar Social e Incentivos como un sistema de estímulos para los empleados. Asimismo, el Decreto 1083 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Función Pública), en sus Artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.17, asigna a las dependencias de talento humano la responsabilidad de formular y ejecutar estos programas para motivar el desempeño eficaz y el compromiso institucional.

“Decreto Ley 1567 de 1998 Título II Capítulo II Artículo 18 **“Programas de Bienestar Social e Incentivos.** A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados”. Y lo establecido en el Capítulo III del decreto en mención del artículo 20 al artículo 25 sobre los Programas de Bienestar Social y su finalidad, es procedente y obligatorio que la E.S.E ejecute este programa; y de conformidad al Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública, que establece: “ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- Gerente
--	--	---

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031

 www.hospitalsantaanaguaca.gov.co

 esehospitalguaca@gmail.com

 3213903312

 E.S.E. Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		Nº Páginas: 3 de 15

Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. “ARTÍCULO 2.2.10.17 Responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces en los programas de bienestar. Con la orientación del jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal.”

En desarrollo de lo anterior, la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca tiene establecido dentro de su Plan de Bienestar Social vigente la actividad de integración para la conmemoración del **Día Institucional (DÍA DE SANTA ANA)**. Esta fecha constituye una tradición histórica y de identidad para el hospital que lleva su nombre. Su festividad, formalizada institucionalmente cada año, se proyecta como un espacio de reflexión, encuentro y bienestar que busca fortalecer los lazos socio-laborales, el clima organizacional y el sentido de pertenencia del talento humano. Las actividades programadas respetarán estrictamente la libertad de cultos, las normas de convivencia, la seguridad y la diversidad de creencias del personal de la institución.

Mediante la **Circular Interna No. 001 de 2026**, la Gerencia declaró el veinticinco (25) de julio de 2026 como el espacio para la celebración de la jornada del Día Institucional de Santa Ana. Por consiguiente, la entidad debe adelantar las gestiones administrativas y logísticas necesarias que garanticen la efectividad, calidad y debida organización del evento, dirigido a los servidores públicos y personal de apoyo del hospital.

Para la correcta ejecución de esta jornada institucional y de bienestar, se requiere un soporte operativo integral. Dado que la planta de personal de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca no cuenta con personal disponible, suficiente ni con el perfil misional para asumir las tareas de coordinación de eventos, se hace imperativo contratar externamente estos servicios de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que posean la experiencia, idoneidad e infraestructura requeridas.

Por lo tanto, la contratación de los servicios de organización y operación logística resulta conveniente y oportuna. Esta medida permite cumplir con las normas de bienestar social laboral vigentes, promueve la rentabilidad social institucional y asegura el bienestar del talento humano encargado de garantizar la continuidad del servicio público de salud en el municipio.

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera - Gerente
--	--	--

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 4 de 15

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INSTITUCIONAL (DÍA DE SANTA ANA) DE LA VIGENCIA 2026 EN LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA.”

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA: Atendiendo a la naturaleza, objeto, cuantía y contenido de la prestación, el presente proceso de selección se tramitará bajo la modalidad de Contratación Directa. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Manual Interno de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 006 del 25 de septiembre de 2024), amparado específicamente en las siguientes causales:

- Numeral 28.2.2: “La celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión”.
- Numeral 28.2.1: “Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de CIEN (100) SMLMV”.

Esta modalidad faculta a LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA para adelantar el procedimiento de selección directa solicitando una sola oferta, evaluando las condiciones del mercado en términos de idoneidad, precio y capacidad del oferente para ejecutar integralmente el objeto contractual, con base en el presente soporte técnico.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS APLICABLES: El régimen jurídico aplicable que gobierna integralmente la etapa precontractual, contractual y poscontractual de este proceso se sustenta en el siguiente bloque normativo:

1. **Ley 100 de 1993 (Artículo 195, Numeral 6):** Dispone de manera expresa que el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) es el derecho privado, quedando exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera - Gerente
--	--	--

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 5 de 15

2. **Decreto 1876 de 1994 (Artículo 16) y Decreto 1621 de 1995:** Ratifican de manera expresa que los actos y contratos de las E.S.E. se rigen por las normas civiles y comerciales del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria.
3. **Ley 1150 de 2007 (Artículo 13):** Establece que las entidades estatales que cuenten con un régimen contractual excepcional (como las E.S.E.) deben aplicar, en desarrollo de su actividad contractual, los principios constitucionales de la función administrativa y de la gestión fiscal (Artículos 209 y 267 de la Constitución Política), y quedan sometidas estrictamente al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal.
4. **Resolución 1440 de 2024 (Modificatoria de la Resolución 5185 de 2013):** Orienta las directrices institucionales indicando los lineamientos del manual de contratación adoptado por la E.S.E.
5. **Acuerdo No. 006 del 25 de septiembre de 2024 (Manual Interno de Contratación):** Norma administrativa interna y de obligatorio cumplimiento que regula los procedimientos de selección, límites de cuantías, competencias y requisitos para la contratación directa en el Hospital Santa Ana de Guaca.
6. **Facultades de la Gerencia:** Acto administrativo expedido por la Junta Directiva de LA E.S.E., mediante el cual se otorgan facultades plenas al Representante Legal para ordenar el gasto y suscribir los contratos necesarios para el cumplimiento de los planes de bienestar institucional.

3.3. SOPORTE PRESUPUESTAL: La E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA cuenta con la suficiencia presupuestal y los recursos financieros necesarios para respaldar el gasto derivado de esta contratación, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026. Para el efecto, el área Financiera de la entidad expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 26-00528 del 24 de julio de 2026**, garantizando que el proceso cuenta con el debido respaldo económico para atender las obligaciones financieras que se deriven del vínculo contractual.

4. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000)**, valor total que se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) si aplica, y todos los demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual.

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera - Gerente
--	--	--

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 6 de 15

4.1. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

□ **Análisis del Sector y Soporte Económico:** Para la estimación del valor, la entidad adelantó un estudio de conveniencia comercial considerando las actividades específicas del portafolio logístico requerido, los precios del mercado local actual para la organización de eventos institucionales y la disponibilidad de recursos de la empresa. Asimismo, se contrastó con la idoneidad del servicio frente a contratos de objeto similar celebrados, garantizando la aplicación de los principios de economía y eficiencia.

□ **Soporte Presupuestal:** Los recursos financieros destinados a amparar esta contratación provienen del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026 de la entidad, específicamente del rubro de Bienestar Social.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Las obligaciones económicas derivadas de este proceso precontractual se encuentran debidamente respaldadas por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 26-00528 del 24 de julio de 2026**, expedido por el área de presupuesto de la institución.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Guaca requiere contratar los servicios de operación logística bajo el estricto cumplimiento de las siguientes especificaciones y obligaciones:

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1). Prestar los servicios de organización y operación logística integral para llevar a cabo la celebración del Día Institucional (DÍA DE SANTA ANA), de conformidad con la fecha programada por la entidad para la vigencia fiscal 2026.
- 2)- Organizar y ejecutar el evento de acuerdo con el cronograma y las actividades coordinadas previamente con el supervisor designado o el Contratante.
- 3)- Disponer, bajo su propia cuenta y riesgo, de todos los medios técnicos, operativos, logísticos y del personal adecuado para la correcta planificación, montaje y ejecución de la jornada institucional.

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- Gerente
--	--	---

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031

 www.hospitalsantaanaguaca.gov.co

 esehospitalguaca@gmail.com

 3213903312

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 7 de 15

4)- Coordinar y suministrar la totalidad de los servicios requeridos para el desarrollo de la actividad institucional del Plan de Bienestar Social, los cuales incluyen: el alquiler de la locación o espacio idóneo para el evento, la adecuación logística para el desarrollo de la Eucaristía, la preparación y suministro del servicio de catering (cena institucional), el Brindis con su respectiva distribución (garantizando personal de meseros y cocina calificado), la presentación de la agrupación musical, la animación del evento y los demás componentes detallados en la propuesta económica aceptada.

5)- Garantizar el estricto cumplimiento de las normas de salubridad, higiene y manipulación de alimentos vigente (Resolución 2674 de 2013), respondiendo por la calidad de los insumos comestibles suministrados.

6)- Prestar los servicios con plena autonomía técnica, administrativa y presupuestal, utilizando sus propios medios dentro del plazo contractual acordado.

7)- Atender, subsanar y corregir de manera inmediata las observaciones u objeciones que realice el supervisor del contrato respecto a la ejecución del objeto contractual.

8)- Someter a revisión del supervisor y aprobación previa de la entidad cualquier modificación justificada que se pretenda realizar sobre la logística programada.

9)- Acatar los protocolos institucionales de seguridad, convivencia y directrices impartidas por el hospital que resulten inherentes al objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Ejecutar el objeto contractual con total autonomía profesional, técnica y operativa, asegurando altos estándares de oportunidad, calidad y eficiencia.

2) Colaborar armónicamente con la E.S.E. en los requerimientos necesarios para el correcto desarrollo del programa de bienestar social.

3) Obrar bajo los principios de lealtad, buena fe y transparencia en todas las etapas contractuales.

4) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de terceros que pretendan obligarlo a hacer u omitir actos en perjuicio de la institución o los fines del contrato.

5) Suscribir el contrato y aportar la documentación requerida para su debida legalización y perfeccionamiento dentro de los plazos establecidos.

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- Gerente
--	--	---

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031

www.hospitalsantaanaguaca.gov.co

esehospitalguaca@gmail.com

☎ 3213903312

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 8 de 15

6) Constituir y mantener vigentes las garantías (pólizas) solicitadas por la entidad en los amparos y vigencias requeridas.

7) Presentar ante el supervisor el informe mensual y final de actividades debidamente detallado como requisito indispensable para tramitar el respectivo pago.

8) Acreditar y presentar los soportes de pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL), cotizados sobre la base legal aplicable, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

6. CONDICIONES APLICABLES

PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INSTITUCIONAL (DÍA DE SANTA ANA) DE LA VIGENCIA 2026 EN LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA.
PLAZO	SIETE (07) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO..
VALOR	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000), EL CUAL AMPARA LA TOTALIDAD DE LOS COSTOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, TÉCNICOS Y DE PERSONAL NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.
FORMA DE PAGO	LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE UN (01) ÚNICO PAGO TOTAL EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR PACTADO , UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD. PARA PROCEDER AL DESEMBOLSO, EL CONTRATISTA DEBERÁ RADICAR: CUENTA DE

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- Gerente
--	--	---

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 9 de 15

	COBRO DEBIDAMENTE LEGALIZADA, INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DETALLADO, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y VISTO BUENO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y SOPORTES DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL) CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
SUPERVISOR	OSCAR JEOVANNI HERNANDEZ LAMUS PROFESIONAL UNIVERSITARIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO SE ADELANTARÁN EN EL MUNICIPIO DE GUACA (SANTANDER), ABARCANDO LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL PARA LAS ETAPAS DE COORDINACIÓN, Y LA LOCACIÓN EXTERNA SELECCIONADA Y ADECUADA POR EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL.

7. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se derive del presente proceso es de naturaleza estrictamente civil y comercial, de conformidad con el régimen de derecho privado aplicable a las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.). Por lo tanto, se deja expresa constancia de las siguientes condiciones:

- ❖ **Inexistencia de Vínculo Laboral:** La ejecución de las actividades contratadas no generará relación laboral, vínculo de subordinación, ni de dependencia de ninguna índole entre la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca y el Contratista. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, recargos ni emolumentos laborales de carácter legal o extralegal. El valor pactado en el contrato comprende y absorbe la totalidad de los costos directos e indirectos de la operación.
- ❖ **Independencia del Personal de Apoyo:** El contratista ejecutará el objeto contractual con absoluta autonomía técnica, administrativa y presupuestal, utilizando su propio personal (operarios, personal de catering, animación y músicos). Este personal dependerá única, exclusiva y directamente del contratista en su calidad de empleador independiente.

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- Gerente
--	--	---

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 10 de 15

- ❖ **Indemnidad de la Entidad:** La E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca no asumirá ninguna responsabilidad civil, laboral, penal, contractual o extracontractual por reclamaciones, accidentes de trabajo, obligaciones o deudas que el contratista adquiera con terceros o con sus propios colaboradores en desarrollo del evento logístico. El contratista se obliga a mantener indemne a la institución ante cualquier requerimiento judicial o extrajudicial relacionado con estas materias.

❖ 8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Artículo 28.1 del Manual Interno de Contratación (Acuerdo No. 006 de 2024), el presente proceso se adelanta mediante contratación directa solicitando una sola oferta. No obstante, para garantizar el principio de selección objetiva, eficiencia e idoneidad, el contratista seleccionado deberá acreditar los siguientes criterios mínimos:

8.1. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, con domicilio en Colombia, cuyo objeto social o actividad comercial guarde relación directa con el objeto a contratar y que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal.

- **Idoneidad:**

Si es Persona Jurídica: Deberá acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio, donde conste que su objeto social principal o secundario le faculta para la organización de eventos, servicios de catering, banquetes u operación logística.

Si es Persona Natural: Deberá acreditar conocimientos técnicos, empíricos o profesionales en la planeación y desarrollo de eventos, mediante su respectiva hoja de vida y soportes.

- **Experiencia Específica:** El proponente (sea persona natural o jurídica) deberá acreditar una experiencia mínima de **un (1) año** en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con la organización, operación logística, banquetería, catering o desarrollo de eventos institucionales o empresariales, en el sector público o privado. Dicha experiencia se sustentará mediante la presentación de mínimo una (1) certificación contractual ejecutada o acta de liquidación que sume el tiempo requerido.

8.2 CONDICIONES DEL CONTRATISTA

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- Gerente
--	--	---

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 11 de 15

El contratista seleccionado, previo a la suscripción del vínculo contractual, deberá aportar los siguientes documentos de ley para verificar su capacidad jurídica y antecedentes:

1. Cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural. Certificado de Existencia y Representante Legal (Cámara de Comercio) con expedición no mayor a treinta (30) días (para personas jurídicas) o Registro Único de Proponentes / Matrícula Mercantil si aplica.
2. Copia del RUT actualizado, con los códigos de actividad económica (CIIU) concordantes con el objeto contractual.
3. No estar impedido por causas de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y la Ley.
4. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL) y aportes parafiscales si aplica, suscrita por el representante legal o revisor fiscal (persona jurídica) o copia de los pagos vigentes (persona natural), en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Acreditar con certificado expedido por la Contraloría General de la República que no tiene responsabilidades fiscales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
6. Acreditar con certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación que no se encuentra sancionado disciplinariamente.
7. Acreditar con certificado expedido por la Policía Nacional que no cuenta con antecedentes penales.
8. Acreditar con certificado que no cuenta con multa o infracciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de Infracciones o Multas de la Ley 1801 de 2016.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

10. RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- Gerente
--	--	---

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031

www.hospitalsantaanaguaca.gov.co

esehospitalguaca@gmail.com

3213903312

 ESE Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 12 de 15

Todos los riesgos previsibles derivados de la planificación y ejecución del presente contrato serán asumidos por las partes de conformidad con la siguiente distribución, propendiendo por mantener la ecuación contractual y el equilibrio financiero del proceso.

❖ **10.1 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.**

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	La E.S.E. (Fuerza mayor o caso fortuito)
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE. El hospital subsanará la información a través del supervisor para no afectar los tiempos del evento.
Uso o recolección de información errada por el contratista	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos de logística	5%	Contratista. Asume las variaciones de precios del mercado local bajo su propio riesgo financiero.
Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución	20%	Contratista. Responderá civil y contractualmente por

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- Gerente
--	--	---

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031

www.hospitalsantaanaguaca.gov.co

esehospitalguaca@gmail.com

☎ 3213903312

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 13 de 15

		los daños ocasionados por su personal.
Uso indebido de información	10%	Contratista. Sujeto a las sanciones legales y contractuales por violar la reserva institucional.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	5%	Contratista. Quien debe cubrir el riesgo afiliando y cotizando al personal de apoyo ante el Sistema General de Riesgos Laborales (ARL)
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato retendrá la certificación de cumplimiento hasta la debida corrección.
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista. Debe contar con el músculo financiero propio para operar el evento antes de recibir el pago único.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista. Asume las cargas tributarias nacionales o municipales vigentes a la fecha de ejecución.
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista. A quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, únicamente si acredita ante la oficina jurídica que el incremento es de tal

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera - Gerente
--	--	--

 E.S.E. Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 14 de 15

		magnitud que destruye el equilibrio financiero.
--	--	---

❖ 11. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con las facultades otorgadas por el Manual Interno de Contratación de la entidad (**Acuerdo No. 006 del 25 de septiembre de 2024**), en los procesos adelantados bajo la modalidad de Contratación Directa, la exigencia de garantías no es obligatoria. Su requerimiento queda supeditado al análisis de riesgo técnico y financiero que realice el área gestora dentro de los estudios previos.

Para el presente trámite contractual, la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca **determina no exigir el otorgamiento de pólizas o garantías** al futuro contratista, fundamentado en las siguientes razones de seguridad administrativa y financiera:

- **Forma de Pago Condicionada:** El valor total del contrato se cancelará mediante un (01) único pago posterior a la ejecución total del evento, previa verificación de calidad, presentación de informe y certificación a entera satisfacción por parte del supervisor.
- **Mitigación del Riesgo de Pérdida de Recursos:** Al no contemplarse la entrega de anticipos ni pagos parciales, no existe riesgo de detrimento patrimonial o pérdida de recursos públicos para la institución. Si el contratista incumple total o parcialmente con las obligaciones logísticas o las especificaciones, la entidad se abstendrá de efectuar el desembolso financiero, quedando indexada la penalidad directamente sobre el saldo.
- **Principio de Proporcionalidad y Economía:** Exigir una póliza de cumplimiento y calidad para un contrato de operación logística de corta duración (7 días) y de cuantía mínima (\$3.000.000) generaría costos administrativos innecesarios que podrían desincentivar la participación de proveedores locales idóneos.

12. ÁREA PRESUPUESTAL - JURÍDICA

12.1. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

Se encuentra plenamente autorizado el presupuesto oficial para realizar la presente contratación por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000)**. El rubro afectado corresponde a Bienestar Social, contando con el respaldo financiero necesario que garantiza la sostenibilidad del gasto para la vigencia fiscal 2026.

12.2 ESTUDIO JURÍDICO

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera - Gerente
--	--	--

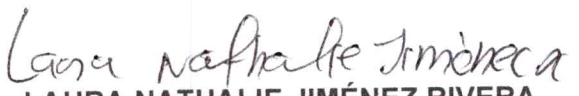
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 15 de 15

- El presente de selección está orientado de manera integral por el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca (**Acuerdo No. 006 del 25 de septiembre de 2024**), bajo la modalidad de Contratación Directa.
- Es deber de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena su manual interno y la normatividad legal aplicable a las Empresas Sociales del Estado, supliendo una necesidad institucional y garantizando la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- La Gerente de la institución se encuentra plenamente facultada para ordenar el gasto y suscribir el contrato respectivo, de conformidad con los actos administrativos vigentes expedidos por la Junta Directiva de la entidad.

12.3 CONCLUSIÓN

Con la presentación del presente estudio técnico previo, queda demostrada y evidenciada la existencia de una necesidad real e insatisfecha enmarcada en el Plan de Bienestar Social Laboral. Resulta entonces imprescindible, oportuno y conveniente adelantar el respectivo proceso de Contratación Directa tendiente a cumplir con los propósitos institucionales. Por consiguiente, se emite concepto favorable para proceder con la apertura, contratación y perfeccionamiento del vínculo contractual.

El presente documento se expide y firma en el Municipio de Guaca (Santander), a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


LAURA NATHALIE JIMÉNEZ RIVERA
 Gerente

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera - Gerente
--	--	--